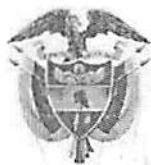


República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO

Sincelejo, catorce (14) de marzo de dos mil dieciocho (2018)

MEDIO DE CONTROL: Ejecutivo

EXPEDIENTE RAD. No. 70001.33.33.005.2017.00033.00

EJECUTANTE: Beatriz García Restrepo

EJECUTADO: Municipio de Coveñas

Vista la anterior nota secretarial, se procede a resolver, así:

Revisada la liquidación de costas efectuada por Secretaría se concluye que los valores utilizados y el resultado obtenido se ajusta a derecho. En consecuencia se procederá a su aprobación, de conformidad a lo establecido en el numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso.

De otra parte, a folio 101 del expediente se observa que la entidad ejecutada, a través de su representante legal, confirió poder al abogado Juan Miguel Navarro Navarro para que ejerza la defensa dentro del proceso de la referencia, y se acompañaron los soportes del caso, por lo que se procederá a reconocer la respectiva personería.

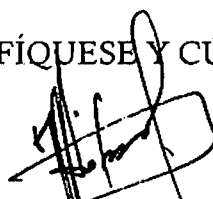
Por lo anterior, el Juzgado Quinto Administrativo Oral de Sincelejo,

RESUELVE:

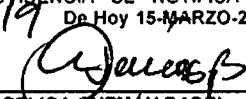
1.- Aprobar la liquidación de costas efectuada por la Secretaría de este Juzgado, por valor de \$46.737.793, por encontrarse ajustada a derecho.

2.- Reconocer personería al abogado Juan Miguel Navarro Navarro como apoderado del municipio de Coveñas en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



TRINIDAD JOSÉ LÓPEZ PEÑA
Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA  JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRONICO N ° 19 De Hoy 15-MARZO-2018 A LAS 8:00 A.m.  ANGELICA SUZMÁN BADEL Secretaria
--